PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 840

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RODAR S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

Asunción, 16 de mayo de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Cubiertas", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el presente Llamado a la Firma **RODAR S.R.L.**; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo, (Exp. N° 8492/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 29 de fecha 26 de abril de 2012, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a fin de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado para la "Adquisición de Cubiertas", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PRODERS.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las empresas que han presentado ofertas en fecha y hora señalada, son las siguientes: **RODAR S.R.L., DAN & KAR S.R.L., y NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación N° 20 de fecha 07 de mayo de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Verificadas las documentaciones de las empresas **DAN & KAR S.R.L., y NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.**, se observa que las mismas no presentan en sus respectivas ofertas, las certificaciones de calidad ISO 9001/2000, por lo que les fue solicitada dicha documentación a fin de cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sin embargo, no fueron presentadas en tiempo y forma, por lo que este Comité de Evaluación sugiere que las mencionadas empresas san DESCALIFICADAS.

4.2. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas, la existencia, representación legal, la oferta presentadas por la Firma **RODAR S.R.L.**, resulta EVALUABLE.

4.3. Considerando que en los Ítem 1, 2 y 3, no se cuenta con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia la adquisición de las cubiertas para el proyecto, este Comité procede a evaluar la oferta de la Firma **RODAR S.R.L.**, y recomienda que se realice la presente adjudicación, "SALVO MEJOR PARECER" de la Máxima Autoridad de la Institución, conforme a lo establecido en la **Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas", en su **Artículo 34°, Inciso c)** que

expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismos, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*; sigue detalle de la adjudicación:

- **RODAR S.R.L.**, en los **Ítems 1, 2, 3**, por un monto total de Gs. 43.840.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta mil) IVA incluido.

4.4. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los Ítems detallados precedentemente, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del por Dictamen AL/SUOC N° 64 de fecha 07 de mayo de 2012.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 09 de mayo de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **RODAR S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Cubiertas", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), conforme al Informe de Evaluación N° 20/2012.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo con la Firma Adjudicada, en los **Ítems 1, 2, 3**, por un monto total de Gs. 43.840.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta mil) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), à proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem